



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Instituto Mexicano del Transporte
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Fecha de emisión y actualización: 31 de agosto de 2021

Km. 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo,
C.P. 76703, Querétaro, México.
Tel: (442) 216 97 77

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH,
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México.

Tel: (55) 5723 9300

www.gob.mx/mt



Estimada Compañera/Estimado Compañero:

Para el Instituto Mexicano del Transporte es un gusto contar con su colaboración, dedicación y esfuerzo, pero, sobre todo pasión por trabajar en favor de una conducta ética en nuestro compromiso con el servicio público.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en este Instituto, fortalezcamos la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, asociadas a la nueva ética pública; asumiendo un compromiso que de por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias y actos de violencia

Los invito a interiorizar el contenido de este Código de Conducta, y asumir su compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

En tal sentido, los exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la institución. Este código de conducta, nos orienta a cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las servidoras públicas y los servidores públicos del Instituto Mexicano del Transporte, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.



Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza
Director General
Instituto Mexicano del Transporte



Handwritten notes and signatures:
cost as
Mina



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

El Código de Conducta del Instituto Mexicano del Transporte, es una guía relevante que nos permite conocer de manera detallada los principios, valores y reglas de integridad que debemos observar en nuestro actuar cotidiano, y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad de ética y responsabilidad pública.

Este Código de Conducta, refleja el compromiso que debemos seguir con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública, que reconozca la trascendencia y responsabilidad como servidores públicos.

Por tanto, este Código establece directrices de conducta que responden con las atribuciones de este Instituto, en diversas materias de las que se espera su observancia.

Misión

Proveer soluciones al sector transporte y logístico en México, que aporten a su seguridad, sustentabilidad y competitividad, para contribuir al bienestar incluyente de la población del País, a través de:

2. Investigación aplicada.
3. Servicios tecnológicos y de laboratorio.
4. Producción de normas, manuales y metodologías.
5. Formación de postprofesional.
6. Difusión de los resultados y conocimientos adquiridos.

Visión

El IMT es una institución referente a nivel nacional e internacional, en todos los modos de transporte y su logística, con orgullo de pertenencia y reconocimiento de los beneficios que aporta a México, participando en centros de innovación tecnológica con niveles de excelencia, en sinergia con el sector privado.



Munir
Alonso
Castro
Alvarez
[Signature]



2. Glosario

Código de Conducta: Instrumento emitido por el o la titular de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Código de Ética: El Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Transporte.

Carta Compromiso: Instrumento a través del cual la persona servidora pública, manifiesta su voluntad de asumir su compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, así como hostigamiento y acoso laboral.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Mexicano del Transporte.

Conflicto de interés: Situación que afecta el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Igualdad de género: Principios Constitucional que estipula que todas las personas sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deben acceder a ellos por igual.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

IMT: Instituto Mexicano del Transporte

OIC: Órgano Interno de Control

SFP: Secretaría de la Función Pública

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Mina' and 'Claudia'.



3. **Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**

Este código nos aplica a todas las personas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o bien, en alguna empresa productiva del Estado.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Los servidores Públicos de este Instituto conocemos la obligatoriedad de este Código, es por ello que declaramos comprender, aplicar y orientar la actuación personal y laboral en estricto apego a las normas, reglas y valores contenidos en dichos documentos, con el propósito de atender cabalmente las demandas e intereses de la sociedad, de contribuir a incrementar la confianza de la misma en esta institución y de cumplir con sus objetivos de forma eficiente y eficaz, y realizar las funciones con calidad en el Instituto Mexicano del Transporte.

4. **Carta Compromiso**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Mexicano del Transporte, suscribiremos y entregaremos impresa la Carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Mexicano del Transporte, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Transporte

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Compromiso con la sociedad

i. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Legalidad
- **Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo, Integridad y Objetividad.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, V y VIII de la LGRA.

ii. Informo y rindo cuentas

Cumplo con mi obligación de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y eficiencia/Eficacia
- **Valores:** Interés público, Transparencia, Rendición de cuentas, Integridad, Compromiso, Confidencialidad y Objetividad.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Información pública y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MdB', 'cost', 'MdB', 'Cana', and 'Mojin'.





iii. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e imparcialidad
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, Rendición de cuentas e Integridad.
- **Reglas de integridad:** Control interno y Procesos de evolución.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción X de la LGRA.

iv. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostensión, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Conducta.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad y Eficiencia/Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Respeto y Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LGRA.





2. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

i. Me dirijo con respeto

Brindo a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de un lenguaje incluyente y no sexista, y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, y Objetividad.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

ii. Contribuyo a la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Lealtad.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, integridad y Responsabilidad
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.



Maria
Castro
Maria
Castro



iii. Declaro cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el hostigamiento sexual y acoso sexual, así como un acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de género e Integridad.
- **Reglas de integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

iv. Promuevo un clima organizacional y libre de violencia laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar, explotar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial, que en el trabajo atente contra mis compañeras y compañeros.

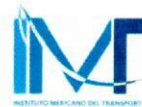
Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, e Igualdad y no discriminación
- **Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MdB', 'est', 'Munir', and 'Munir'.





3. Compromiso con mi trabajo

i. Generales

- **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones**

Actuó conforme a lo que dispóngan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulen el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones. Conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi cargo, puesto o comisión, así mismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo
- **Reglas de integridad:** Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación pública y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

- **Uso los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad**

Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Actuó con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia/Eficacia, Economía y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés público y Entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de integridad:** Contrataciones públicas, Trámites y servicios, Administración de bienes muebles e inmuebles y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





• **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público**

Actuó con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi dependencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad
- **Valores:** Interés público
- **Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad, y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la LGRA.

• **Ejercer adecuadamente el cargo público**

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengan relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad
- **Valores:** Interés público y Liderazgo
- **Reglas de integridad:** Actuación pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.



Handwritten signatures and notes in blue ink:
MBS
Oct 20
Mun-Quero





ii. Específicos

- **Actúo con profesionalismo en los procesos administrativos.**

Tengo una cultura de denuncia, respeto las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

- **Desarrollo mis actividades administrativas con estricto apego a la normatividad.**

Atiendo las funciones específicas de mi área de trabajo, las cuales están definidas en los manuales administrativos de organización, de procedimientos.

- **Resguardo la información bajo mi custodia.**

Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, y evito la fuga de información clasificada como confidencial o reservada y de no hacer uso de la misma en beneficio propio.

- **Garantizo el Acceso a la Información Pública.**

Asumo la responsabilidad de mantener los archivos documentales físicos y electrónicos, que se generan con motivo de mis funciones, conforme a los lineamientos emitidos para su clasificación y disposición final, efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos con la oportunidad y calidad requeridas.

- **Atiendo con integridad los procesos administrativos.**

Desempeño cualquier empleo, cargo o comisión en favor de los objetivos y fines institucionalmente establecidos; evitando la utilización de éste para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

- **Actúo con honradez y apego a las normas**

En las relaciones con proveedores y contratistas del Instituto.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
MS
Cof. ed
Z
Mun
Cof. ed



CAPÍTULO IV Riesgos éticos

En el Instituto Mexicano del Transporte se identifican las siguientes situaciones que son susceptibles de riesgo ético, las cuales son enunciativas más no limitativas.

Las zonas de riesgo atendiendo a las directrices previstas en las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, son las siguientes:

- Procedimientos de contratación por Licitación o Adquisición
- Recursos con base en presupuesto sin apego a la normatividad aplicable en la materia
- Ingresos derivados de la prestación de servicios tecnológicos
- Contratos por servicio con tercero
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Recursos humanos

Áreas

Los riesgos éticos identificados aplican a todas las áreas del Instituto, pues, las conductas cometidas por los servidores públicos que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, pueden ocurrir en todas ellas, en algunos casos se realiza la precisión del área respectiva.

Principios y Valores de posible vulneración.

Cada riesgo ético identificado incluye aquellos principios y valores, contenidos en el Código de Ética y Conducta, que pueden ser vulnerados en caso de materializarse.

Reglas de integridad asociadas.

Cada riesgo ético identificado incluye las reglas de integridad a éste asociado.

Nivel de riesgo.

Se estima también, el grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. Los niveles de riesgo podrán catalogarse en:

- Alto
- Medio
- Bajo



Handwritten signatures and notes:
Set ed. Ans.
M. Uru
Set ed. Ans.
M. Uru



Estrategia de prevención

Acción Institucional

Se establecen las acciones que implementará el Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético; acciones, que pueden consistir en sensibilización, asesoría, difusión, capacitación u otra.

Responsable

Se establece a los responsables de implementar la acción Institucional determinada.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
Top right: *J.*
Middle right: *M.B.*
Below that: *cost*
Bottom right: *Murria*
Bottom right: *[Signature]*





CAPÍTULO V Juicios éticos

Las personas servidoras y servidores públicos de este Instituto, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada al objetivo del Instituto?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.



J
MBS
Sed
com
Munim



CAPÍTULO VI

Interpretación, Consulta, Asesoría e Implementación

1. Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad.

Los servidores públicos del Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- i. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

- ii. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'cof', 'MB', and 'Munir'.





iii. Políticas para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

iv. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto podrán acercarse directamente al CEPCI del IMT, para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, o a través de:

- **La Secretaria del CEPCI- IMT (Enlace de Ética)**
Lic. Samantha V. Meza Alvares Tostado
Tel. 442 216 97 77, ext 2032
Correo: smeza@imt.mx o comite.etica@imt.mx
- **Buzón de quejas, denuncias o consultas**
Existe un formulario electrónico, donde el personal interno y prestadores de servicio en el IMT, pueden presentar alguna queja, denuncia o consulta, con el objetivo de hacer más ágil la consulta e indagación de aquello solicitado, de igual forma para salvaguardar el anonimato de quien así lo desee.
<https://forms.gle/Qd1VU8rjcgDAhqw8>
- **Persona Asesora para presuntos actos de discriminación**
Lic. Liliana Michelle Blas López
Tel. 442 219 97 77 ext. 3102
Correo: mblas@imt.mx
- **Persona Asesora para presuntos actos de discriminación**
Ing. Luis Enrique Suarez y Araujo
Tel. 442 219 97 77 ext. 2307
Correo: lsuarez@imt.mx
- **Persona Consejera de hostigamiento sexual y acoso sexual**
Ing. Lorena Reyes de la Cruz
Tel. 442 219 97 77 ext. 2026
Correo: lorena.reyes@imt.mx

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.



Handwritten signatures and initials in blue ink:
J.
M.B. / Clerk
M.M.
S.A.



CAPÍTULO VI Sanciones de incumplimiento

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a las atribuciones del Órgano Interno de Control o la autoridad competente, quienes determinarán si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables. Artículos 8, 9 y 10 de la LGRA



Handwritten signatures and notes in blue ink:
Top right: *J.*
Middle right: *Mrs. ...*
Bottom right: *... M. ...*





ANEXO ÚNICO
Carta compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Mexicano del Transporte

Fecha: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Manifiesto conocer el Código de Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Transporte y comprendo cada uno de sus apartados, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que establece el Código de Ética, como también el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Institución.

Por ello declaro que:

Me comprometo a conocer, aplicar y orientar mi actuación personal y laboral en estricto apego a las normas, reglas y valores contenidos en los documentos descritos en el párrafo anterior, con el propósito de atender cabalmente las demandas e intereses de la sociedad, de contribuir a incrementar la confianza de la misma en esta institución y de cumplir con sus objetivos de forma eficiente y eficaz, y realizar mis funciones con calidad en el Instituto Mexicano del Transporte. Asumo plenamente la responsabilidad de todos mis actos y decisiones.

Firma



Handwritten signatures and initials in blue ink:
- Top right: A large signature.
- Middle right: "AMB", "est", "D", "Cana", "Alain".
- Bottom right: "EJ".



El presente Código de Conducta fue actualizado y aprobado, por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexicano del Transporte, en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021.

El **Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza**, Director General de este Instituto, con fundamento en los numerales 43, 95, fracción IV y 104 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como en la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, previa aprobación por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este IMT, bajo el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021, firma de conformidad el presente Código de conducta.

San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a 31 de agosto de 2021

Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza

